

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**DENTRO DE LA CAPITAL:**

Por trimestre . . . . . 2 pesetas  
 Por seis meses . . . . . 5'50  
 Por un año . . . . . 10'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por trimestre . . . . . 2'50 pesetas  
 Por seis meses . . . . . 7'00  
 Por un año . . . . . 12'50

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispensare otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 2 de junio.

SECCION DE POSITOS

1409  
 Certifico; Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Millán de la Cogolla que se expresarán y durante el plazo de cinco días comprendidos del 20 al 25 del mes actual no han satisfecho sus deudas, queoan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8 del Real Decreto de 25 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segun-

do grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8 del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus derechos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 31 de mayo de 1927.—El jefe de la sección, Lázaro Fabasés.

Relación que se cita

- 1 Basilio Matute Hervías, 18 de mayo de 1926, 208 pesetas, recargo 10'40, total 118'40.
  - 2 Julio Ureta Lerena, 18 mayo de 1926, 754, reecargo 37'70; total 791'70.
  - 3 Francisca Fernández Calvo, 18 mayo 1926, 156, recargo 7'80 total 163'80.
  - 4 Domingo Llanos Armas, 18 mayo 1926, 130, recargo 6'50, total 136'50.
  - 5 Leonardo López Andrés, 18 mayo 1926, 686, recargo 34'32 total 720'72.
  - 6 Fernando López Andrés, 18 mayo 1926, 686, recargo 34'32 total 720'72.
  - 7 Juan Lejárraga Calvo, 18 mayo 1926, 239'20, recargo 11'96, total 251'16.
  - 8 Eugenia García Alonso, 18 mayo 1926, 208, recargo 10'40, total 218'40.
  - 9 Félix García Alonso, 1.º junio 1926, 260, recargo 13, total 273.
- Totales 3.328, 166'40, total 3.494'40.

1408 «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión 21. Día 15 de abril. Presidente, don Pedro Minguez.

Leida el acta de la celebrada el día 26 de marzo último, fué aprobada.

Se repitió la votación aplazada para esta sesión, de la proposición formulada en la antedicha, referente a si la parcela que don León Albelda tiene pedida en venta ha de cederse, o ha de venderse en subasta pública, surgió nuevo empate, el cual decidió el señor Presidente con su voto de calidad, en el sentido de que la venta de la parcela se haga en subasta pública.

Se acordó que en el expediente que se instruya para la venta de la parcela se haga constar que éste Ayuntamiento no responde de la dición y saneamiento, ni de ninguna clase de responsabilidades que puedan derivarse.

Por unanimidad fué nombrado Médico Titular e Inspector de Sanidad municipal, don Adolfo Ortiz de Zárate.

Se aprobó el contrato celebrado con don León Albelda, del edificio que tiene cedido para Casa Cuartel de la Guardia civil.

Vista una instancia de don Eloy Vázquez, interesando que si la parcela que don Luis Albelda tiene pedida en venta fuese del Ayuntamiento, se haga en subasta pública, se expusieron distintas opiniones, y puesto a votación el asunto, surgió empate, y fue decidido por el señor Presidente en el sentido, de que la cesión de la parcela se haga en subasta pública.

Se acordó contestar al señor Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local, que siendo muy poco halagüeña la situación económica de este

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta Brigada, naturales de la provincia de Logroño que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1928, y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército:

Número 147; folio de inscripción 1293126; Enrique Erazu Sáez, hijo de Isidro y de Leona, natural de Logroño; fecha de nacimiento, 16 de julio de 1908.

730; 1143126; Jesús Martínez Malumbres, de Martín y de Francisca, natural de Alfaro; 13 de diciembre 1908.

833; 1053124; Emiliano Baldaco Echaso, de Tiburcio e Ildefonsa, natural de Alfaro; 4 de enero de 1908.

1249; 364124; José Molina González, de Vicente y Emilia, natural de Logroño; 6 abril de 1908.

1319; 1491124; Jorge Fernández Infante, de Jesús y de Paula, natural de Logroño; 23 abril de 1908.

Barcelona, 30 de mayo de 1927.—El jefe del Detall, Eugenio Paxquin.

Administración Municipal

NAJERA

2478

Extracto que cumpliendo lo prevenido en la disposición quinta, artículo 227 del Estatuto Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones por la misma celebradas durante el tercer cuatrimestre de 1925-26 para su inserción en e

Ayuntamiento, no puede contribuirse con cantidad alguna para el sostenimiento de aquél.

Que se cumplan las disposiciones legales sobre construcciones de Escuelas.

Obligar a Ciro Prado a que retire el cobertizo, que sin permiso ha construido en la calle de la Costanilla.

Sesión 22. Día 30 de abril.

Presidente, señor Mínguez.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Vista una instancia de don Eloy Vázquez, suplicando se deje sin efecto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión anterior, para que se ceda en subasta el terreno en el que don León Albelda construyó un cobertizo, por unanimidad se acordó no haber lugar a suspender ni a dejar sin efecto el acuerdo de referencia, cuya venta se celebrará el día y hora que la Comisión municipal Permanente señale.

Habiéndose acogido este Ayuntamiento a la autorización establecida en el Real decreto de 15 de diciembre de 1925, en relación con el de 30 de marzo de dicho año, para poder continuar recaudando el impuesto de consumos y sus recargos por espacio de cinco años, se dispuso se arriende su cobranza por 5 años en subasta pública, que se celebrará el día y hora que señale la Comisión municipal permanente y se anunciará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la Provincia.

Se acordó, que el señor Alcalde dirija una instancia al señor Director General de primera enseñanza, en la que se haga constar, que éste Ayuntamiento desea obtener del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, el beneficio correspondiente para la construcción de un edificio para Escuelas, a la cual contribuirá con la cantidad de 35.000 pesetas.

Al ocuparse de fijar el sitio en que ha de emplazarse el edificio «escuelas» se emitieron distintas opiniones, y puesto el asunto a votación, por mayoría de votos se acordó se ofrezca, el que existe al E. de la plaza del Mercado.

Sesión 23. Día 7 de junio.  
Presidente señor Mínguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la celebrada el día 30 de abril.

Presentado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de éste Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1926-27 fué aprobado, habiéndose acordado se exponga al público del manifiesto por término de 15 días.

Dada cuenta de una instancia de don Eloy Vázquez, promoviendo recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en sesión de 15 de abril, por el que se dispuso se sacara a pública subasta un terreno situado en un Molino Harinero de ésta Ciudad revocando tal acuerdo, y suspendiendo la subasta, se acordó por unanimidad ratificar dicho acuerdo en todas sus partes, y no haber lugar a la suspensión de la subasta.

Sesión 24. Día 26 de junio.  
Presidente señor Mínguez.

Leída el acta de la que antecede fué aprobada.

Se acordó satisfacer al Notario don Victoriano Sáez de Navarrete la cuenta del papel suplido en el acta de la subasta del impuesto de consumos y darle un expresivo voto de gracias por la renuncia que hace de sus honorarios.

Habiéndose celebrado sin efecto la subasta señalada para el día 20 del actual, para la cobranza del impuesto de consumos, alcoholes y recargos, se acordó utilizar como medio el de la Administración municipal de éste, digo, directa, con sujeción a la tarifa oficial vigente.

Que se dejen sin efecto las subastas celebradas el día 27 de septiembre de 1925, en las que les fueron adjudicadas a don Daniel Lerena y don Carlos Fernández dos parcelas por no convenirles construir los edificios que proyectaban, por obligarles la División Hidráulica del Ebro a dejar una zona de margen libre de tres metros, desde las obras de encauzamiento realizadas.

No pareciendo conveniente para el emplazamiento del edificio Escuelas Públicas, el de las eras del término titulado «Peña Escalera», se convino en que los señores Alvarez, Ruiz Elena, Nuñez e Ibáñez reconozcan el en que está emplazada la Iglesia clausurada de San Miguel, y adyacentes, ofreciendo este Ayuntamiento contribuir con el 50 por 100 del coste de las obras.

Se autorizó al señor alcalde para que cuando la Comisión Provincial de la Diputación anuncie el concurso para peticiones de formación de proyectos y presupuestos para el abastecimiento de aguas a la población, dirija la instancia correspondiente.

No haber lugar a lo que interesa doña Natividad Ortiz, para que se rebajen los derechos impuestos por los pescados frescos y sus conservas, pero que si la recurrente o cualquier otro expendedor de dichas especies tuviese necesidad de arrojar alguna cantidad de pescado, lo presente en la Administración de Consumos para que sea reconocido por el Inspector municipal y si resultase estar en malas condiciones se retire de la venta abonando los derechos que se hubiesen satisfecho.

Aumentar con 50 céntimos diarios el sueldo que perciban los guardas municipales.

Se admitió al señor Secretario de éste Ayuntamiento don Eduardo Sotés, la renuncia que presenta del cargo, y concederle la jubilación anual que le corresponde.

Se nombró Secretario interino de éste Ayuntamiento a don Eduardo Sotés, cuyo cargo desempeñará hasta tanto que se provea la vacante de la que se dará cuenta a la Dirección General de Administración y al señor Gobernador civil de la provincia.

Se aprobaron varias transferencias de crédito debiendo hacerse los pagos propuestos en el expediente al efecto instruido con cargo a los Capítulos y Artículos del presupuesto de gastos vigente.

Sesión 25. Día 30.

Leída el acta de la extractada fué aprobada.

Vista una Real Orden del Excmo. S. Ministro de Hacienda disponiendo que los Ayuntamientos deberán acomodar sus servicios económicos al ejercicio anual a partir de 1.º de enero próximo, y que para la ordenación de sus gastos y recursos durante semestre de 1.º de julio a 31 de diciembre las Corporaciones podrán optar bien por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que tuvieran aprobado para 1926-27 reduciendo sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones que fueren

menester o bien acudir a un presupuesto extraordinario que especialmente elaboren por unanimidad se acordó optar por el presupuesto ya aprobado reduciendo sus cifras al 50 por 100 con las alteraciones que sean necesarias.

Siendo de la incumbencia del Ayuntamiento Pleno la fiscalización de los acuerdos y actos de la Comisión municipal permanente, habiendo sido examinados los acuerdos adoptados y pagos acordados por la de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el ejercicio económico de 1925-26, por unanimidad se acordó aprobar tanto los acuerdos como los gastos mencionados.

Nájera 17 de agosto de 1926.  
—Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede al I. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre último, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Excelentísimo Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Nájera 12 de octubre de 1926  
—V.º B.º El alcalde, Manuel Lerena.—El Secretario, Eduardo Sotés.

## QUEL

Sesión del 11 de junio.

Preside el señor alcalde, don Gregorio García Bretón.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de ingresos en cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos, y el de gastos en cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos, resultando por consiguiente, nivelado dicho presupuesto, acordándose que el presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de quince días y que se remita una copia certificada del presupuesto aprobado con todos sus antecedentes, a la Delegación de Hacienda, a los efectos prevenido por el

artículo 302 del Estatuto municipal.

Quel, 6 de julio de 1925.—V.º B.º el alcalde, Gregorio García; el secretario, Atendro Latorre.

HARO

1371

Sesión del día 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda oficiar a encargo de los relojes, para que el día 9 del actual, a las 23 horas adelante los relojes en 60 minutos, con motivo del cambio de hora oficial, a la que se sujetarán todos los servicios municipales.

Se acuerda conceder una licencia cuatrimestral al empleado de consumos Vicente Admora.

Se aprueba un escrito del interventor municipal, sobre servicios de intervención, facultándole para la implantación de los servicios que propone, y se le felicita por la labor realizada, en el poco tiempo que lleva al frente de esta Intervención municipal.

Pasa a informe de la Comisión de Policía un escrito por ocho señores concejales, sobre construcción de un pozo, dentro o fuera del cementerio católico, para riego de flores y árboles.

Se acuerda proceder a formular el pliego de condiciones para sacar a subasta la enajenación de los terrenos que circundan el castillo del puente de Briñas; cuya subasta tendrá lugar el domingo siguiente al día en que se cumplan los 20 naturales, de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial».

Se acuerda poner en conocimiento de la Comisión de Policía, un escrito del director de la escuela militar, particular, sobre la concesión de local.

Se aprueba la cuenta del servicio de bagajes, durante el primer trimestre del año actual.

Se acuerda oficiar a los alcaldes de barrio, para que participen a esta Alcaldía todos aquellos vecinos que poseen perros y bicicletas.

Sesión del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a don Doroteo Gómez y a don José María Solay, para llevar a cabo las obras de reforma que solicitan, en fincas de su propiedad.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Aurelio Pérez, Milagros Angulo y Florentino Salazar; y pasan a la Comisión de varios, dos instancias solicitando parcelas en usufructo.

Se autoriza a don Angel Acha, para arreglar una tubería de conducción de aguas.

Se concede licencia por un mes, al señor arquitecto municipal.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de marzo, a los efectos de su publicación oficial.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de los terrenos del castillo del puente de Briñas; acordándose anunciarlo en el «Boletín Oficial».

Se acuerda socorrer con 4'50 pesetas a cada uno de los mozos que han de concurrir al juicio de exenciones, en la capital, el día 26 de los corrientes; nombrándose comisionado a tales efectos, al secretario de esta Corporación municipal.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasan a la Comisión dos instancias en solicitud de parcelas y a la de Policía, otra instancia sobre construcción de una acera en la avenida de la Vega.

Pasa a la Comisión de Consumos, inspector de carnes y administrador de arbitrios, una instancia de los abastecedores de carnes, sobre degüello de reses; y a la Comisión de Obras, un oficio del comandante del puesto de la Guardia civil, sobre blanqueo de la casa cuartel.

Se autoriza a doña Aurea Gibaja, para cerrar un solar de su propiedad; se acuerda oficiar al director de la Compañía del ferrocarril a Ezcaray, para que de acuerdo con el aparejador municipal, convengan las obras que han de hacerse en el paseo de Vista-Alegre, para garantizar la seguridad pública. Se

concede la antesala de este Ayuntamiento, como local para escuela militar; y se aprueba un informe de la Comisión de Policía, sobre nueva línea y expropiación de la casa número 51 de la calle del Marqués de Francos.

Se acuerda elevar a cincuenta céntimos, a partir del día primero del actual, el premio del litro de leche que suministra el Ayuntamiento, como socorro de lactancia.

Se aprueba una relación de jornales, empleados en obras por administración, durante los meses de febrero y marzo.

Se acuerda que desde la sesión próxima, la hora de celebrarse las sesiones ordinarias, sea a las veintiuna.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a la Comisión de Policía, una instancia sobre traslado de una barbería.

Se autoriza a don Julián Suso, para colocar una cruz en una fosa de su propiedad.

Pasa a la Comisión de Policía, una instancia sobre colocación de una valla.

Se concede socorro de lactancia al vecino Luciano Rojas.

Se autoriza a don Francisco Jaurequiteitia, para ensanchar una puerta en la casa número 36 de la Plaza de Canalejas.

Pasa a informe de la Comisión de Obras, un oficio del Compañero del Hospital, interesando del Ayuntamiento se abstenga de conducir cadáveres para ejecución de autopsia a dicho establecimiento, toda vez que pueden efectuarse en el depósito de cadáveres del cementerio.

Se aprueban tres informes, suscritos por la Comisión de Consumos, jefe de arbitrios e inspector del matadero, respectivamente, por los que se acuerda desestimar la instancia de los abastecedores de carnes, sobre degüello de reses, de que dio cuenta en la sesión anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia de la Sociedad petrolífera española, solicitando autorización para instalar un surtidor de gasolina y otro de aceites lubricantes.

Haro, 23 de mayo de 1927.—V.º B.º el alcalde, Enrique Ugalde; el secretario, Lorenzo Delgado.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordándose remitirlo al señor gobernador civil, a los efectos de su publicación oficial.

Haro, 25 de mayo de 1927.—V.º B.º el alcalde, Enrique Ugalde; el secretario, Lorenzo Delgado.

BERGASA

1410

Don Gregorio Sáinz Eguizábal presidente de la Junta Local contra las plagas del campo de esta villa de Bergasa.

Hago saber: Que habiéndose terminado de confeccionar el Repartimiento y lista de Plagas del campo por la Secretaría los cuales han de servir para la cobranza del año actual 1927, los mismos quedan expuestos al público por espacio de 15 días a los efectos de examen por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Bergasa, a 30 de mayo de 1927.—El presidente, Gregorio Sáinz.

BERGASA

1411

Don Gregorio Sáinz Eguizábal, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bergasa.

Hago saber: Que de conformidad a lo que preceptúa el artículo 478 del vigente Estatuto municipal, y con el fin de llevar a la práctica el Repartimiento que ha de confeccionarse sobre utilidades para el año actual los contribuyentes de este término municipal y en su caso los representantes de los mismos están obligados a presentar a este Ayuntamiento según se previene en la Ordenanza, relación jurada de todas las utilidades que obtengan y rendimientos que sean objeto de gravamen conforme a lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del mismo Estatuto correspondiente a las partes personal y real.

Dichas relaciones serán presentadas en el plazo de 15 días a contar desde la inserción de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia debiendo considerarse comprendido en el artículo 519 del mentado Estatuto el que así no lo haga.

Bergasa, a 30 de mayo de 1927.—El alcalde, Gregorio Sáinz.

## EDICTO

Don Marcelino Fernández Arce, presidente de la Junta General del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918 para el ejercicio semestral de 1926 (2.º semestre) estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación había de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse ante el presidente de dicha junta que suscribe y en el plazo señalado.

Villalba de Rioja, a 27 de mayo de 1927.—El presidente de la Junta general del Repartimiento, Marcelino Fernández.

## VILLALBA DE RIOJA

Formado el padrón y lista cobratoria a razón del 50 por ciento de la riqueza líquido imponible para atender a los gastos de extinción de plagas del campo, quedan dichos do-

cumentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones si procede.

Villalba de Rioja, a 28 de mayo de 1927.—El alcalde, Laureano Dulanto.

## CARBONERA

Relación de productos procedentes de denuncias forestales que se hallan depositados en esta Alcaldía, que por falta de licitadores en la anterior subasta, se sacan a nueva subasta pública, que tendrá lugar el 3 de julio venidero, a las diez horas de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones y Boletines Oficiales números 93 y 94 de 31 de julio y 3 de agosto últimos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Relación de los productos: 15 cambas de haya valoradas en 1'75 una, en total todas 26'25.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente anuncio en

Carbonera a 29 de mayo de 1927.—El alcalde, P. S. M. El Secretaario, Hermógenes Pérez.

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 y 5 días, a fin de que puedan ser examinadas y formulen cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Tormantos 1 de junio de 1927.—El Alcalde, Claudio Barrios.

## Elecciones de Compromisarios

## Provincia de Logroño

Distrito municipal de Badarán  
Año de 1927

606

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## CONCEJALES

D. Tomás Torrecilla Fernández  
D. Jacinto López Terrero  
D. Luis Muro Torrecilla  
D. Pablo Martín Lercua  
D. Benito Olarte Murga  
D. Dionisio Cereceda Sierra  
D. Jerónimo Herreros Jiménez  
D. Benito Martínez Sama (menor)  
D. Victor Moneo Sáez  
D. Sebastián Fernández Martínez

## MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Baldomero Moreno Mar  
D. Benito Vargas Alonso  
D. José Rioja Vazquez  
D. Juan Arambani Manzanares  
D. Juan José García Escudero  
D. Eusebio Martínez Moreno  
D. Marcelino Torrecilla López  
D. Benito Martínez Sama (mayor)  
D. Juan Martínez Moreno  
D. Facundo Uruñuelo González  
D. Timoteo Torrecilla Lozano  
D. Mariano Manzanares Baños  
D. Agapito Martínez Larrea  
D. Pío García Pérez Caballero  
D. Antonio Martínez Martínez  
D. Marcos Lejena Vallerengua  
D. Felipe Olarte Cañas  
D. Felix Olaya Cerero  
D. Pedro Martínez Uruñuela  
D. Francisco Martínez Martínez  
D. Angel Baños Terrero  
D. Mateo Torrecilla Lerena  
D. Nicolás Lanca Sáez  
D. Dionisio Fernández Crialén  
D. Manuel Terrero Hidalgo  
D. Higinio Terrero Lozano  
D. Galo Terrero Lanca  
D. Sotero Vallilongo Martín  
D. Ceci io Terrero Lanca  
D. Sebastián Lanca Lopez  
D. Manuel Fernández Lozano  
D. Manuel López Martínez  
D. Luciano Lanca Lepez  
D. Guillermo Terrero Urizar  
D. Claudio Lerena Vallilengua  
D. Salustiano Fernández Sáez  
D. Silvestre Lozano Olarte  
D. Leonardo Baños Terrero  
D. Joaquín Lozano Martínez

D. Eusebio Baños Murga

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Badarán a 1 de enero de 1927.  
—El Alcalde, Tomás Torrecilla.

## Nota-anuncio para su publicación en el B. O. de la provincia de Logroño

La Sociedad Anónima Noria Bombas de Lodosa domiciliada en Pamplona solicita la inscripción en el registro especial de aprovechamientos de aguas públicas de un aprovechamiento con las características siguientes:

Nombre del usuario: Sociedad Anónima «Noria-Bombas de Lodosa».

Corriente de donde deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal donde radica: Alcanadre.

Volumen utilizado: Doce mil litros por segundo.

Salto utilizado: Dos metros y cinco centímetros.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Además solicita la referida sociedad autorización para llevar a cabo un proyecto de mejora de dicho aprovechamiento sin alterar esas características; consistente en la reparación e impermeabilización de la prensa, variación y acortamiento del canal de desagüe e instalación de maquinaria moderna; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las referidas peticiones puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dentro del plazo de 20 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, durante el cual estarán de manifiesto los referidos expedientes y proyecto en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

# Elecciones de Compromisarios

## Provincia de Logroño

Distrito municipal de Anguciana  
Año de 1927

564

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### CONCEJALES

- D. Emeterio Alonso Martínez
- D. Cecilio Larcano Mahave
- D. Timoteo Salazar Mendoza
- D. Julián Bañares Riaño
- D. Santos Dueñas Manero
- D. Pedro Justo Adrián
- D. Pedro Pérez Villarejo

### MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Díez del Canal
- D. José María Hamarano Gobantes
- D. Nicolás Sojo Bastida
- D. Carmelo Larcano Larcano
- D. Pedro Gómez Gómez
- D. Benito Pinedo Villarejo
- D. Román Ruiz Arambino
- D. Timoteo Gómez Pinedo
- D. Benito Riaja Prado
- D. Vicente Gómez Pinedo
- D. Bernardo Ballugera Gómez
- D. Lorenzo Tnbalina Sandoval
- D. Blas Santa Cruz Extremiana
- D. Segundo López López
- D. Sinforiano Pío Caoceres
- D. Manuel Samaniego Pérez
- D. Isaac Aragón de Val
- D. Lorenzo Ruiz Lasares
- D. Juan Francisco Laureano Gómez
- D. Nicanor Laureano Gómez
- D. Julián Bañares Riaño
- D. Angel Gómez Ballugera
- D. Francisco Pinedo Hamarano
- D. Pedro Juan Aragón Murga
- D. Roque Martínez Mateo
- D. Nicolás Martínez Mateo
- D. Joaquín Salazar García
- D. Justo Ladredo Vuarte

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Anguciana, a 1 de enero de 1927.  
—El Alcalde, Emeterio Alonso.—  
El Secretario, Ramon G. Izquierdo.

# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodezno

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

— Pesetas

- Antonio Arias 4'45
- Ignacio Apellániz 50'58
- Ezequiel Apellániz 12'06
- Juan Angulo 11'60
- Cecilio Arce 6'96
- Lucas Arrate 34'80
- Prudencio Aragón 8'58

- Blas Barrón 36'19
- Evaristo Barrón 3'48
- Julio Bagorriaga 6'96
- Margarita Baños 11'83
- Sandalio Bañares 18'10
- Cecilio Bañares 3'94
- Luis Bañuelos 11'60
- Hipólito Bañuelos 6'50
- Manuel Briñas 20'88
- Anselmo Briñas 19'73
- Ignacio Bobeda 5'43
- Inocencio Bobeda 53'53
- Félix Bartolomé 5'80
- Angel Barrón 28'54
- Ildefonso Cordón 1'16
- Melchor Campo 6'03
- José Campo 4'64
- Jacoba Campo 8'82
- Juan Cañas 27'61
- Santiago Cañedo 50'11
- Guillermo Cárcamo 6'03
- Marcos Castillo 12'30
- Sabina Castro 53'13
- Juliana Castilla 4'64
- Andrés Castillo 39'67
- Juan Cañas 84'45
- Gervasio Castillo 18'56
- Lucaa Carrillo 1'62
- Angela Calleja 2'82
- José Cañas 2'09
- Victoriano Calvo 5'80
- Alejandro Cantera 7'46
- Segundo Davalillo 87'70
- Leoncio Davalillo 11'37
- Manuel Díaz 17'63
- Ramón Davalillo 12'99
- Francisco Davalillo 18'56
- Lino Davalillo 13'92
- Florentino Díaz 13'46
- Ulpiano Díaz 5'57
- Hipólito Díaz 6'03
- Francisco Díaz 25'52
- Francisco Ruiz 4'64
- Ciriaco Díaz 11'60
- Damaso Dueñas 2'78
- Pedro Esteban 3'94
- Juan Escolera 4'64
- Antonio Hernández 5'10
- Eusebio Gayangos 14,15
- Castor Campo 9'28
- Juliana Fernández 6'96
- Fernando García 11'60
- Adelaido Gobantes 1'39
- Justo García 6'03
- Lázaro García 1'16
- Eladio García 89'55
- Eusebio García 18'52
- Juliana García 7'42
- Rufino García 3'48
- Santiago García 6'26
- Leandro García 4'18
- Anastasio García 4'18
- Dámaso Calleja 9'74
- Vicente García 4'79
- Antonio García 17'63
- Basilio Gobantes 6'03
- Manuel Gobantes 15'31
- Leopoldo Gobantes 11'60
- Francisco Guadalajara 3'32
- Luciano Grandal 6'96
- Anacleto Jiménez 19'49
- Juana Gómez 83
- María García 33'41
- Damián Hermosilla 37'12
- Fermín Hernández 1'16
- Domingo Larrea 4'64
- Pantaleón Iradiez 6'96
- Julián Izquierdo 3'48

- Mariano Izarra 6'03
- Julián Lambriare 3'02
- Isidoro Laguardia 12'32
- Mariano Larrea 2'78
- Olegario Lumbreras 37'82
- Esteban Lafuente 2'32
- Domingo Landazuri 1'62
- Yenancio López 24'56
- Manuel Landaluce 5'10
- Ricardo Ruiz 16'24
- Castor López 18'56
- Eusebio López 27'84
- Primo Iraola 1'86
- Victor López 93
- Manuel Lumbreras 81'43
- José Lumbreras 31'32
- Pedro Lumbreras 97'44
- Justo Lumbreras 215'30
- Jorge Lumbreras 60'32
- Ruperto Lumbreras 21'81
- Francisco Lafuente 3'25
- Isidoro López 38'28
- Nicolás Jiménez 2'62
- Juan Lumbreras 5'10
- Juana Muñoz 2'32
- Narciso Manzanos 10'21
- Trifón Muga 19'26
- Nicasio Manzanos 11'60
- Benigno Mase 4'87
- Nicolás Martín 12'52
- Lucas Aboran 2'04
- Manuel Hernani 22'27
- Pío Herrán 9'27
- Santiago Hernández 1'48
- Marcelino Hernani 9'35
- Ezequiel López 3'71
- Marcelo López 9'09
- María López 5'75
- Agustín Martínez 4'24
- Anionino Nartínez 6'50
- Esteban Martínez 93
- Eulalia Montejo 5'38
- Ignacio Martínez 35'26
- Juan Martínez 4'64
- Manuel Martínez 1'67
- Pedro Martínez 2'04
- Pío Mendoza 41'76
- Pedro Martínez 35'07
- Domingo Ortiz 1'48
- Manuel Arnedo 2'41
- Pedro Ozalla 8'17
- Romualdo Ortiz 5'94
- Tomás Arrate 2'32
- Félix Suxo 3'48
- Juana Ascarza 9'28
- Fermín Albizua 9'98
- Julián Angulo 8'12
- Ricardo Angulo 6'96
- Ignacio Bombin 4'64
- María Dolores Arévalo 8'12

Rodezno, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.



**Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas, expedidas por este Gobierno durante el mes de mayo de 1927**

Número	Fecha de la licencia	NOMBRES	Clase de licencia	POBLACION
419	3 de mayo	Andrés Carrillo	Caza	Cenicero
420	»	Eustasio Sáenz	»	Muro de Cameros
421	4 de mayo	Juan Sáenz	»	Logroño
422	5 de mayo	Domingo López	Armas	id.
423	»	Dionisio Sáenz	Caza	id.
424	6 de mayo	Antonio Sáenz	»	Murillo
425	7 de mayo	Sergio Trevijano	»	Nalda
426	»	Emiliano Oliván (guarda)	Armas	Lagunilla
427	11 mayo	Ignacio Ruiz Copegui	Caza	Ciriñuela
428	»	Cecilio Ruiz Gopegui	»	id.
429	»	Vicente Rodríguez Paterna	Armas	Logroño
430	13 mayo	Marino Ugarte	Caza	id.
431	»	Eusebio Francés	»	Calahorra
432	»	Saturnino San Juan	»	Ausejo
433	16 mayo	F. liberto Gómez	»	Albelda
434	»	Francisco Frias	»	Baños río Tobía
435	»	Cándido Guerra	»	id.
436	18 mayo	Julián Garoía (alguacil)	Armas	Santo Domingo
437	»	Joaquín Peña	Caza	Ezcaray
438	19 mayo	Juan Villar	»	Villar de Torre
439	»	Victoriano del Pozo	»	id.
440	21 mayo	Saturnino de Pablo	»	Logroño
441	»	Jacinto Soto	»	San Asensio
442	23 mayo	Jerónimo Jiménez	»	Grávalos
443	»	Zoilo Jiménez	»	id.
444	»	Cándido Arrillaga	»	Villar de Torre
445	»	Esteban Arrillaga	»	id.
446	»	Claudio Bericochea	»	Logroño
447	24 mayo	Manuel Arbizu	Armas	Calahorra
448	25 mayo	Julián Fernández	Caza	Logroño
449	»	Santiago Suso	»	id.
450	»	Angel López	»	Arnedillo
451	27 mayo	Eugenio Garoía Baquero	Armas	Mansilla
452	»	Cecilio del Pozo	Caza	Villar de Torre
453	»	Buenaventura Arrillaga	»	id.
454	31 mayo	Idefonso López	»	Logroño
455	»	Esteban Labatud	»	Ollauri
456	»	Aquilino Moreno	»	Baños río Tobía

1405

Elías Porres	10'21
Jacinto Pinedo	11'88
Pedro Pérez	56
Braulio Ruiz	25'43
Lucio Riaño	93
Rosa Ribero	1'30
Baldomero Saez	5'75
Basilio Salazar	10'95
Cirilo Saez	6'50
Eustaquio San Martín	10'02
Eugenio Salinas	8'54
Frustrino Salazar	2'41
Juan Salinas	1'11
Matias San Millán	13'36
Matías Sopricho	6'04
Matías San Millán	7'60
Antonino Urrecho	74
Faustino Urbina	5'01
Isidoro Urrecho	12'06
Saturnino Valgañón	80'04
Manuel Villamore	9'87
Pedro Villate	2'04
Rafael Bonjoe	9'09
Florencio Valgañón	2'60
Leandro Zuheto	7'05
Vicente Zavate	4'64
Bernabé Manero	8'91
Eugenio Aves	93
Isidoro Arnáez	7'80
Eleuterio Castillo	15'22
Juan Torrecilla	7'98
Juan Lacalle	6'50
Agustín Barcina	62
Andrés Ayala	50
Cándido Gamarro	1'38
H. de Clemente Puente	99
Esteban Caballero	2
Fermín Riaño	50
Florencio Mahane	50
Francisco Quintanilla	99
Ignacio Ayala	50
Isidoro Castillo	3'50
Leonardo Valgañón	1'49
María Gómez	99
Marcos Castillo	50
Pedro Barahona	50
Saturnino Valgañón	6'99
Santos Balgañón	12'28
Saturnino del Val	1,49
Isabel Ansola	28'54
Miguel Aydillo	23'20
Martín Aguilar	18'79
Cipriano Alvarez	13'22
Faustino Alvarez	20'88
Castor Alvarez	6'03
Felipe Albizua	5'10
Antonio Arias	4'45
Ignacio Apellániz	50'58
Ezequiel Apellániz	12'06
Juan Angulo	11'60
Cecilio Arce	6'96
Lucas Arrate	34'80
Prudencio Aragón	8'58
María Dolores Arévalo	8'12
Tomás Arrate	2'32
Félix Suxo	3'48
Juana Ascarza	9'28
Fermín Albizua	9'98
Julián Angulo	8'12
Ricardo Angulo	6'96
Ignacio Bombin	4'64
Fonzaleche, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.	
Imprenta Artes Gráficas, Logroño	

Logroño, 1.º de junio de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado  
 Don Andrés Ceballos Medrano  
 Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fonzaleche

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10

por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se-

gún dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Lucas Aboran	2'04
Manuel Hernani	22'27
Pío Herrán	9'27
Santiago Hernández	1'48
Marcelino Hernani	9'35
Ezequiel López	3'71
Marcelo López	9'09
María López	5'75
Agustín Martínez	4'24
Anionino Nartínez	6'50
Esteban Martínez	93
Eulalia Montejo	5'38
Ignacio Martínez	35'26
Juan Martínez	4'64
Manuel Martínez	1'67
Pedro Martínez	2'04
Pío Mendoza	41'76
Pedro Martínez	35'07
Domingo Ortiz	1'48
Manuel Arnedo	2'41
Pedro Ozalla	8'17
Romualdo Ortiz	5'94